



"2025, Año de la mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 135/23-2024/JL-I.

GUILLERMO ANTONIO GARCIA HERRERA (Demandado)

En el expediente número 135/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Misael Sandoval Félix en contra de 1) Guillermo Antonio García Herrera; con 04 de agosto de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: suspensión de audiencia por principio de intermediación.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece ante el despacho de este Juzgado, el ciudadano Misael Sandoval Félix, quien se identificó con su credencial de elector de OCR0018039859149, en su calidad de Parte Actora, acompañado de la ciudadana Cristina Nikole Ballina Hernández, quien se identificó con su credencial de elector de OCR0018039859149, en su carácter de apoderado jurídico de la parte actora.

**Personalidad Jurídica.**

En atención a la carta poder exhibida de fecha 04 de agosto de 2025, suscrita por el ciudadano Misael Sandoval Félix, -ante dos testigos-, así como de las copias simples de las cédulas profesionales números 8002478, 14548041, 12137915, 14615721 y la Autorización para ejercer como pasante número 1166, expedidas por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, este Juzgado Laboral **reconoce la personalidad jurídica de los Licenciados Marco Antonio Magaña Reyes, Daniel de la Cruz Ortega, Antonio del Jesús Pech Estau, Cristina Nikole Ballina Hernández y Gerardo Leonel Luna Medina, como apoderados jurídicos de la parte actora, al haber acreditado ser profesionistas en derecho.**

Sin embargo, se hace constar que la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, no se encontraba en las instalaciones de este Juzgado Laboral, por motivo de incapacidad médica, por lo que no le fue posible estar en condiciones para desahogar la diligencia.

En ese sentido, toda vez que el numeral 720, de la Ley Federal del Trabajo, establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de intermediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la audiencia preliminar, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se **deja sin efecto la audiencia preliminar** fijada para el día de hoy a las 11:00 horas en el expediente al rubro señalado; por lo que **se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia Preliminar, el miércoles 08 de octubre de 2025 a las 13:00 horas** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo y se ordena notificar a la parte demandada por medio de boletín en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Se extiende la presente certificación a las 11:44 horas, del **04 de agosto de 2025...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de agosto del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen  
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR